



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Privación patria potestad
Demandante	Jesmy Alexandra Zapata Martínez
Demandado	Andrés Felipe Bedoya Zapata
Radicado	05001 31 03 10 014 2021-00635 00
Decisión	Requiere previo desistimiento tácito

Teniendo en cuenta que, para continuar el trámite de este proceso, se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto a cargo de la parte demandante, la cual es cumplir con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, en lo concerniente a la notificación personal de la parte demandada.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se cumplió con lo solicitado en el mencionado auto, se requiere a dicha parte que proceda de conformidad, SO PENA de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, sin que se haya cumplido con dicha carga, SE DECLARE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Así mismo, nuevamente se le solicita a la apoderada judicial de la parte actora aclarar la solicitud en la que pide designar curador, ya que, está no se estable con claridad.

NOTIFÍQUESE,

Sandra María Gómez Sánchez
Juez